

Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

--- taría: *Jeanneth Brito S.*

**TRANSFORMACION, REFORMA, ADOPCION DE NUEVOS
ESTATUTOS CON CAMBIO DE DENOMINACIÓN y
AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
"CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA."**

**A
"CHRISTLAND SERVICE AND TOURING S.A."**

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE:

USDS\$405.00 A USDS\$4.050,00

DI: 4 COPIAS

/* PAL */

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES DIEZ (10) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mí, DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO, NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, según oficio número cero cinco cincocero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, comparece, el señor CARLOS VINICIO LANDETA JACOME, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la

1 **COMPAÑÍA "CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY**
2 **COMPAÑÍA LIMITADA",** / conforme se justifica con el
3 nombramiento y el acta de la Junta General Extraordinaria
4 Universal de Accionistas, que se agregan como documentos
5 habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
6 domiciliado en Quito, mayor de edad, legalmente capaz para
7 contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, y me pide que
8 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
9 **SEÑOR NOTARIO DE CANTON QUITO.-** En el registro de
10 escrituras públicas a su digno cargo sírvase insertar una más de
11 **TRANSFORMACION, REFORMA, ADOPCIÓN DE NUEVOS**
12 **ESTATUTOS CON CAMBIO DE DENOMINACION Y**
13 **AUMENTO DE CAPITAL** contenida en las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración
15 del presente instrumento público, el señor Carlos Vinicio Landeta
16 Jácome, en calidad de Gerente General y representante legal de la
17 compañía **CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY**
18 **COMPAÑÍA LIMITADA,** conforme se demuestra con el
19 nombramiento/ que en copia certificada se acompaña como
20 documento habilitante. El compareciente se halla debidamente
21 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de
22 Socios, documento que se agrega igualmente como habilitante; el
23 compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de
24 estado civil casado, de ocupación empresario privado, libre y
25 voluntariamente para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.-**
26 **ANTECEDENTES (a)** Por escritura pública celebrada el doce
27 de Marzo del dos mil dos, ante el Notario Décimo del cantón
28 Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragoza, se constituyó la

1 compañía de responsabilidad limitada denominada
2 CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY COMPAÑÍA
3 LIMITADA, con un capital social de CUATROCIENTOS
4 CINCO DOLARES AMERICANOS (USD.405,00), dividido en
5 cuatrocientos cinco participaciones ordinarias y nominativas de
6 un (1) dólar cada una, el cual se halla íntegramente suscrito y
7 pagado, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
8 Rumiñahui, el cinco de Septiembre del año dos mil dos; y, b) El
9 veintidós de Abril del año dos mil cinco, se reúnen en Junta
10 General Extraordinaria Universal en la ciudad de Sangolquí, los
11 socios de CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY
12 COMPAÑÍA LIMITADA, y resuelven por unanimidad,
13 transformar la compañía en una sociedad anónima, reforma,
14 adopción de nuevos estatutos con cambio de denominación y
15 aumentar el capital social.- TERCERA.-
16 **TRANSFORMACION, REFORMA, ADOPCIÓN DE**
17 **NUEVOS ESTATUTOS CON CAMBIO DE**
18 **DENOMINACION Y AUMENTO DE CAPITAL:** La Junta
19 General Extraordinaria Universal de socios de CHRISTLAND
20 SERVICE AND COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, reunida
21 el veintidós de abril del dos mil cinco, resolvió por unanimidad
22 transformar a la compañía de una compañía limitada, a una
23 sociedad anónima; adicionalmente se resolvió reformar, adopción
24 de nuevos estatutos con cambio de denominación; y, aumentar el
25 capital social en la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS
26 CUARENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS
27 (USD.3645,00), mediante aporte en numerario, conforme el

1 cuadro de integración de capital que a continuación se detalla:

2 **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL -----**

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO	TOTAL CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
JAIME RUBEN HINOJOSA CALVACHE	1,00	26,00	27,00	1
IVAN CAHUASQUI BASTIDAS	27,00	-	27,00	1
ALEX RUBEN PEREZ PADILLA	1,00	26,00	27,00	1
MARIANA ELIZABETH TABANGO ROMO	27,00	-	27,00	1
VICTOR HUGO ARIAS CRUZ	27,00	-	27,00	1
CARLOS LANDETA JACOME	287,00	3385,00	3672,00	136
MARCO PATRICIO VILLACIS BRAVO	1,00	26,00	27,00	1
EDDY ERNESTO ROBALINO CASTRO	1,00	26,00	27,00	1
VICENTE AGUSTIN COLLAGUAZO SIMBA	1,00	26,00	27,00	1
GILBERT LYSANDER TRUJILLO VILLAVICENCIO	1,00	26,00	27,00	1
JOSE IVAN NAULA VELOZ	1,00	26,00	27,00	1
LUIS GONZALO PUJOTA	1,00	26,00	27,00	1
GUSTAVO RAFAEL VILLAGOMEZ CEPEDA	1,00	26,00	27,00	1
CARLOS ERNESTO LANDETA ROCHA	1,00	26,00	27,00	1
LUIS RICARDO ROCHA CAJAS	27,00	-	27,00	1
TOTAL	405,00	3645,00	4050,00	150

3 **CUARTA.- DECLARACIONES:** Con estos antecedentes y
4 dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
5 Extraordinaria Universal reunida en la fecha indicada, el
6 compareciente señor Carlos Vinicio Landeta Jácome, en su
7 calidad de Gerente General y representante legal de
8 **CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY COMPAÑÍA**



1 LIMITADA, debidamente autorizado declara: A) Transformar la
2 compañía CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY
3 COMPAÑIA LIMITADA, en la compañía CHRISTLAND
4 SERVICE AND TOURING SOCIEDAD ANONIMA; B)
5 Reformar y adoptar nuevos estatutos con cambio de
6 denominación de acuerdo a la resolución de la Junta General
7 Extraordinaria Universal de conformidad con el proyecto
8 aprobado y adoptado por dicho organismo que se adjunta como
9 parte integrante del acta; C) Reformar las cláusulas seis (6) y
10 veinte y ocho (28) del estatuto social referentes al capital, para
11 proceder al aumento del mismo conforme ya consta en el
12 presente instrumento; D) Como consecuencia de lo resuelto por
13 la Junta General Extraordinaria Universal de socios de
14 CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY COMPAÑIA
15 LIMITADA, el compareciente declara bajo juramento que el
16 capital social se halla correctamente integrado; E) Que al tenor
17 de lo dispuesto en el artículo trescientos treinta de la Ley de
18 Compañías, no obstante la transformación de CHRISTLAND
19 SERVICE AND COMPANY COMPAÑIA LIMITADA, a una
20 SOCIEDAD ANONIMA, la compañía no cambia su
21 personalidad jurídica y por lo tanto seguirá subsistiendo bajo la
22 nueva forma; F) Asimismo el compareciente declara que a la
23 fecha de celebración de la presente escritura la compañía
24 CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY COMPAÑIA
25 LIMITADA, no es contratista del estado ni de ninguna de sus
26 instituciones.- **QUINTA.- ACLARATORIA.-** Se aclara que en
27 el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de
28 veintidós de abril del año dos mil cinco, consta en la suscripción

1 de la misma, otras personas que posteriormente a esta fecha,
2 cedieron sus participaciones a favor de Mariana Elizabeth
3 Tabango Romo, Eddy Ernesto Robalino Castro y Luis Gonzalo
4 Pujota, quienes son parte del actual cuadro de Integración de
5 Capital y que consta en este instrumento.- **SEXTA.-**
6 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompañan como
7 documentos habilitantes los siguientes: UNO) Nombramiento
8 del compareciente con el cual acredita la calidad con la que
9 interviene; DOS) Acta de Junta General Extraordinaria
10 Universal de socios de CHRISTLAND SERVICE AND
11 COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, en donde consta el
12 estatuto social de la compañía CHRISTLAND SERVICE AND
13 TOURING SOCIEDAD ANONIMA, así como el cuadro de
14 integración de capital; TRES) Original de la aprobación del
15 nombre CHRISTLAND SERVICE AND TOURING
16 SOCIEDAD ANONIMA; CUATRO) Copia certificada del
17 oficio número uno ocho ocho ocho (No. 1888) CAJ- cero cinco
18 (05)-CNTTT, de dieciocho (18) de agosto del dos mil cinco
19 (2005), mediante el cual el Director Ejecutivo del Consejo
20 Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, admite la
21 transformación de la compañía; CINCO) Balance General,
22 Balance de Pérdidas y Ganancias y Balance de Situación.-
23 **SEPTIMA.- AUTORIZACION:** El compareciente faculta y
24 autoriza al Doctor Erick Carrera Leguísamo, Abogado en libre
25 ejercicio profesional, para que realice todas las gestiones y lleve
26 a cabo todos los actos necesarios para obtener la aprobación de
27 la Superintendencia de Compañías y del Consejo Nacional de
28 Tránsito para legalizar la presente escritura y su correspondiente

Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



1 inscripción en el registro mercantil.- Usted Señor Notario, se
2 servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la plena
3 validez de la presente escritura pública.- **(HASTA AQUI LA**
4 **MINUTA).**- El compareciente ratifica la minuta inserta, que se
5 halla firmada por el Doctor Erick Carrera Leguísamo, Abogado
6 con matrícula profesional número cincuenta y dos treinta, del
7 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la
8 presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y
9 leída que le fue al compareciente por mí, la Notaria, en unidad de
10 acto, se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

CARLOS VINICIO LANDETA JACOME

“CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA.”

C.C.No. 171224206.2



Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

(FIRMADO) DOCTORA JEANNETH BRITO SOLÓRZANO,
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, SIGUEN
DOCUMENTOS HABILITANTES.- -----

24
25
26
27
28

ECUATORIANA ***** 11341E1441
 NACIONALIDAD DEL AFO
 GEORJA MARISOL GARCIA AYALA
 ESTADO CIVIL
 SOLTERA EMPLEADO PRIVADO
 INSTRUCCION
 CAROLLESTO MANCETA PROF. OCUP
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 CAROLLESTO MANCETA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 ROSALENA JACOME
 FECHA DE NACIMIENTO
 01/12/2060
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 01/12/2011
 FECHA DE CADUCIDAD
 FCRIA No. 0648854
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

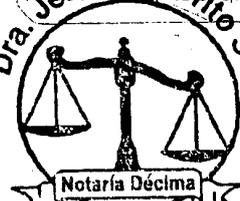
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171222062
 LANDETA JACOME CARLOS VINICIO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 13 NOVIEMBRE 1973
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 NEG. CIVIL 004- 0055 0045
 PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.
 LUGAR Y NO. DE INSCRIPCION
 CONZALEZ SUAREZ 197
 FIRMA DEL CEDULADO

Dra. Jeanneth Brito S.

 Notaría Décima
 Quito - Ecuador

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOFIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.
 Quito, a 10 AGO 2006
DRA. JEANNETH BRITO S.
 NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 87 - 0297 NUMERO
 1712242062 CEDULA
 LANDETA JACOME CARLOS VINICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 CHAURICRUZ PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


Dra. Jeanneth Brito S.

 Notaría Décima
 Quito - Ecuador





"CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY"
Transporte Turístico e Institucional

N O M B R A M I E N T O

Sangolquí, 3 de octubre del 2005

Señor
Carlos Vinicio Landeta Jácome
Quito.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA.** en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el período de **TRES (3) AÑOS**. En esta calidad, y de acuerdo a la cláusula vigésima primera del Contrato de Constitución, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

Muy atentamente,

Iván Cahuasqui Bastidas
Iván Cahuasqui Bastidas
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

Sangolquí, 3 de octubre del 2005

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Carlos Vinicio Landeta Jácome
Carlos Vinicio Landeta Jácome
C.C. 171224206-2

CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA., se constituyó en virtud de escritura pública celebrada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Marzo del 2002. Se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 5 de Septiembre del 2002.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-3368

Martes, 18 de Octubre del 2005, 10:53:45

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA



EL REGISTRADOR

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a

10 AGO 2006

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL

Sangolquí, 22 de abril del 2005



En la ciudad de Sangolquí, de este cantón Rumiñahui, a las diecisiete horas, los socios de la compañía **CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA.**, Carlos Vinicio Landeta Jácome, Iván Mauricio Cahuasqui Bastidas, Víctor Ladino Jaya, Víctor Hugo Arias Cruz, Marco Patricio Villacís Bravo, Iván Antonio Vélez Morales, Vicente Agustín Collaguazo Simba, Gilbert Lysander Trujillo Villavicencio, Luis Germán Ruiz Terán, Gustavo Rafael Villagómez Cepeda, Carlos Landeta Rocha, José Iván Naula Veloz, Jaime Rubén Hinojosa Calvache, Luis Ricardo Rocha Cajas y Alex Rubén Pérez Padilla quienes representan el 100% del capital social pagado de la compañía, se instalan en Junta General Extraordinaria Universal según el art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

1. Transformación de la compañía en una sociedad anónima.
2. Reforma, adopción de nuevos Estatutos con cambio de denominación y aumento de capital social.

El Presidente, señor Christian Landeta, toma la palabra y solicita al Secretario de la Junta, señor Carlos Landeta, que verifique la asistencia de todos los socios, ratificando la presencia del 100% del capital social.

Enseguida el Presidente, solicita al Secretario, se lea el orden del día, el mismo que se da lectura y se aprueba su tratamiento.

1. Transformación de la compañía en una sociedad anónima.

El Presidente señor Christian Landeta, cede la palabra al Gerente General, Carlos Landeta, quien expone, que es trascendental para la compañía crecer en su actividad, tanto para satisfacer la oferta como la demanda, es así que mociona se apruebe la transformación de la compañía a una Sociedad Anónima, para lo cual se sustituirá el estatuto social en las partes pertinentes y que luego se analizará.

Luego de algunas deliberaciones, en las que intervinieron algunos de los socios, la Junta General Extraordinaria Universal resuelve de manera unánime proceder con la Transformación de la compañía **CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA.**, en una Sociedad Anónima, autorizando al gerente general realizar los trámites pertinentes ante las entidades de control y vigilancia respectivas.

2. Reforma, adopción de nuevos Estatutos con cambio de denominación y aumento de capital social.

Toma la palabra el señor Carlos Landeta, y dice que es necesario reformar el estatuto social, en lo siguiente:

CLAUSULA TERCERA: DENOMINACIÓN Y PLAZO. La denominación de la compañía debe ser cambiada, por lo que mociona sea por el nombre de **CHRISTLAND SERVICE AND TOURING S.A.**

CLAUSULA CUARTA: OBJETO SOCIAL: Debido a disposiciones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en esta cláusula debe cambiarse la frase: "y eventualmente al transporte de pasajeros de instituciones públicas y privadas", por el siguiente texto: "en vehículos tipo furgonetas, busetas o buses de 20 pasajeros o más"

El señor Carlos Landeta mociona que se aumente el capital social en USD.3645,00 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) mediante numerario. De esta forma se reforma el cuadro de integración de capital que quedará de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO	TOTAL CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
JAIME RUBEN HINOJOSA CALVACHE	1,00	26,00	27,00	1
IVAN CAHUASQUI BASTIDAS	27,00	-	27,00	1
ALEX RUBEN PEREZ PADILLA	1,00	26,00	27,00	1
VICTOR LADINO JAYA	27,00	-	27,00	1
VICTOR HUGO ARIAS CRUZ	27,00	-	27,00	1
CARLOS LANDETA JACOME	287,00	3385,00	3672,00	136
MARCO PATRICIO VILLACIS BRAVO	1,00	26,00	27,00	1
IVAN ANTONIO VELEZ MORALES	1,00	26,00	27,00	1
VICENTE AGUSTÍN COLLAGUAZO SIMBA	1,00	26,00	27,00	1
GILBERT LYSANDER TRUJILLO VILLAVICENCIO	1,00	26,00	27,00	1
JOSE IVAN NAULA VELOZ	1,00	26,00	27,00	1
LUIS GERMAN RUIZ TERAN	1,00	26,00	27,00	1
GUSTAVO RAFAEL VILLAGOMEZ CEPEDA	1,00	26,00	27,00	1
CARLOS ERNESTO LANDETA ROCHA	1,00	26,00	27,00	1
LUIS RICARDO ROCHA CAJAS	27,00	-	27,00	1
TOTAL	405,00	3645,00	4050,00	150

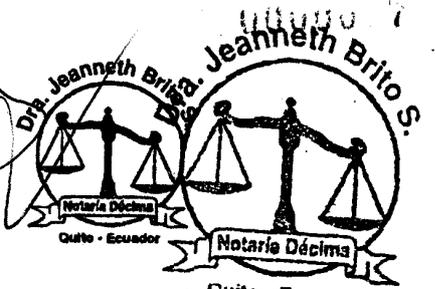
El señor Carlos Landeta, enseguida expone que debido a la transformación de la compañía, el estatuto social de la compañía deberá ser sustituido, para lo cual pide se le permita dar lectura del documento que pone en conocimiento y a consideración de la Asamblea, cuyos estatutos (nuevos) formarán parte integrante de esta acta.

El Presidente, enseguida pone a consideración, la moción presentada por el señor Carlos Landeta, la cual es aceptada en forma unánime sin observación alguna por todos los socios. El Presidente solicita que todos los documentos que se han presentado sean legalmente incluidos en la escritura pública que se suscriba.

Se suspende la sesión a las dieciocho horas, para elaborar el acta respectiva. Reinstalada la sesión luego de treinta minutos todos los socios presentes dan plena aceptación a la resolución tomada; constituyendo ésta la segunda acta en lo que va del año, para constancia todos los socios en unidad de acto, junto con el Presidente y Secretario quienes dan plena fe de todo lo actuado.

Christian Landeta
PRESIDENTE

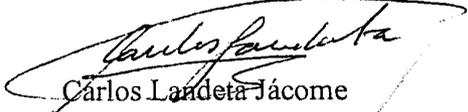
Carlos Landeta
GERENTE GENERAL



A continuación suscriben todos los socios concurrentes, quienes dan plena aceptación con su firma.

1	JAIME RUBEN HINOJOSA CALVACHE	
2	IVAN CAHUASQUI BASTIDAS	
3	ALEX RUBEN PEREZ PADILLA	
4	VICTOR LADINO JAYA	
5	VICTOR HUGO ARIAS CRUZ	
6	MARCO PATRICIO VILLACIS BRAVO	
7	IVAN ANTONIO VELEZ MORALES	
8	VICENTE AGUSTIN COLLAGUAZO SIMBA	
9	GILBERT LYSANDER TRUJILLO VILLAVICENCIO	
10	JOSE IVAN NAULA VELOZ	
11	LUIS GERMAN RUIZ TERAN	
12	GUSTAVO RAFAEL VILLAGOMEZ CEPEDA	
13	CARLOS ERNESTO LANDETA ROCHA	
14	LUIS RICARDO ROCHA CAJAS	

RAZON.- Sangolquí, 22 de abril del 2005.- Certifico, que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.-



Carlos Landeta Jácome
Gerente General
Secretario





TERCERA: DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denominará **CHRISTLAND SERVICE AND TOURING S.A.**, y tendrá una duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de constitución y de la de inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo este plazo prorrogarse o reducirse e inclusive podrá disolverse la compañía anticipadamente, observándose para cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en el presente contrato.

CUARTA: OBJETO SOCIAL - La compañía tendrá como objeto social exclusivo la prestación de servicio de transporte a turistas nacionales y extranjeros en vehículos tipo furgonetas, busetas o buses de 20 pasajeros o más. Podrá además prestar servicios turísticos tanto receptivo como emisor, pudiendo por tanto organizar eventos para turistas nacionales o extranjeros, ya sea dentro o fuera del país. Podrá instalar y administrar agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, centros y complejos de convenciones para el servicio turístico. Podrá organizar paquetes turísticos relacionados con la ecología, recreación cultural, natural, deportiva, turismo de aventura y ecoturismo. Podrá importar, exportar, comprar y vender toda clase de vehículos, sus partes, piezas y repuestos. La compañía se dedicará además a la obtención de agencias y representaciones de acuerdo con su objeto social. Podrá dedicarse a la prestación de asesoría en las áreas del transporte de pasajeros y carga, del turismo y conservación a personas naturales o jurídicas, tanto nacionales y extranjeras, ya sean públicas o privadas. La compañía podrá actuar como mandante, mandataria, comisionista o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que sean acordes con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades, aportar capitales a las mismas o adquirir, tener o poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. Podrá además realizar seminarios, cursos, convenciones para lo cual contratará los servicios de profesionales nacionales o extranjeros. En general la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto social y necesarios y convenientes para su cumplimiento. Sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes, la compañía no podrá dedicarse a la compra venta de cartera ni a la intermediación financiera, ni demás actividades a las que se refiere el Art. 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la regulación 120 de la Junta Monetaria.

C.N.T. ✓
Ref. ✓
OK

QUINTA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio será la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, de este Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

SEXTA: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- El capital social de la compañía es de **CUATRO MIL CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (USD.4050.00)**, que esta representado por **CIENTO CINCUENTA acciones indivisibles, ordinarias y nominativas de veintisiete dólares cada una**, numeradas del cero cero cero uno al ciento cincuenta inclusive. Los títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número que solicite el accionista y de libre negociación. El capital autorizado de la compañía es de **OCHO MIL CIEN DOLARES AMERICANOS (USD.8100.00)**. Las acciones estarán autorizadas por el Presidente y por el Gerente General. Las acciones serán inscritas en el libro de acciones y accionistas de la compañía. Será considerado propietario de dichas acciones nominativas, la persona que aparezca inscrita en el libro de acciones y accionistas.

Ref.

SEPTIMA: AUMENTO DE CAPITAL.- Resuelto el aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo, en proporción al monto de las acciones que poseen. Si después de treinta días de la publicación por la prensa de acuerdo de la Junta General para aumentar el capital, no se presentaren interesados en la suscripción de las nuevas acciones, entonces se podrán ofrecer al público.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y SUS BENEFICIOS.- Las acciones darán derecho al titular o accionista a percibir los dividendos en proporción a la parte pagada a la fecha del balance, además de los beneficios que la compañía otorga en sus operaciones. La responsabilidad de los accionistas por el resultado de las operaciones sociales, estará limitada al valor de las acciones. Cada acción dará derecho a voto en las deliberaciones de la compañía, en proporción a su valor pagado.

NOVENA: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. La Junta formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía y para tomar decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma y en consecuencia las decisiones que adopte de

Ref.

conformidad con la ley y el estatuto, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes y presentes y no serán susceptibles de revisión, sino por la propia Junta General de Accionistas, salvo el derecho de oposición en los términos previstos en la ley. Las Juntas Generales estarán presididas por el Presidente de la compañía o por quien haga sus veces y actuará como secretario el Gerente General. A falta de ellos la Junta designará a los Accionistas que deberán actuar como Presidente y Secretario Ad-Hoc de la sesión.

DECIMA: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. Las juntas extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo que fueren convocadas. En las juntas generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo sanción de nulidad.

DECIMA PRIMERA: CONVOCATORIAS.- Las juntas generales serán convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión, no se conmutarán a esos ocho días ni el día de la convocatoria ni el día de la realización de la junta. La convocatoria podrá además ser enviada por correo certificado al lugar más reciente registrado como domicilio del accionista de la compañía o entregada personalmente. Podrá también convocarse a junta general observando para el efecto el artículo 213 de la ley de compañías.

DECIMA SEGUNDA: QUORUM.- Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria, será necesario que los accionistas presentes representen más de la mitad del capital social pagado. En segunda convocatoria la Junta se instalará con el número de accionistas presentes, así se expresará en la convocatoria, salvo disposición en contrario de la ley y el estatuto. Las resoluciones se tomarán por una mayoría que representen por lo menos más de la mitad del capital social asistente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría presente.

DECIMA TERCERA: JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier parte del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que éste represente todo el capital pagado y que los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informados.

DECIMA CUARTA: Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación convencional se conferirá mediante carta-poder dirigida al Gerente General de la Compañía o mediante poder notarial general o especial. No podrán ser representantes convencionales los administradores de la compañía y los Comisarios.

DECIMA QUINTA: ACTAS.- Las actas de las Juntas Generales de accionistas se llevarán en las hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso en las que las Actas figurarán una a continuación de otra en riguroso orden cronológico y deberán ser foliadas en numeración continua y sucesiva y rubricadas todas las hojas una por una por el Secretario. Además se llevará un expediente donde se guardarán los documentos relacionados con las convocatorias, cartas o poderes de representación y demás asuntos tratados y resueltos por las Juntas Generales.

DECIMA SEXTA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente de la Compañía y fijar su remuneración; b) Nombrar al Gerente General y fijar su remuneración; c) Designar al Comisario principal y suplente; d) Resolver acerca de la distribución de beneficios sociales; e) Conocer anualmente las cuentas, el balance general que presente el Gerente General y los Comisarios acerca de los negocios sociales; f) Acordar la exclusión de uno o varios accionistas de la Compañía de acuerdo a las causales establecidas en el artículo ochenta y dos de la ley de Compañías; g) Acordar aumentos de capital; h) Resolver acerca de la fusión, transformación y disolución de la Compañía; i) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales; j) Aprobar el presupuesto anual de gastos de la Compañía; k) Tomar resoluciones y decisiones sobre asuntos que no estuvieren determinados en el Contrato; l) Autorizar al Gerente General la celebración de actos y contratos superiores a mil quinientos salarios mínimos vitales; y, m) En general las demás atribuciones que le concede la Ley vigente. Toda reforma del Contrato Social requerirá una mayoría de Accionistas igual a la que dispone la Ley para el aumento o disminución del capital o fusión o transformación de la misma.



DECIMA SEPTIMA: Las resoluciones y decisiones de las Juntas Generales de accionistas se llevarán a cabo aún antes de que se haya aprobado el Acta de la sesión en que se aceptaron; a menos que la Junta decidiera otra cosa.

DECIMA OCTAVA: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General para un periodo 3 (TRES) años, pero podrá ser indefinidamente reelegido, sin embargo; sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Para ser Presidente no se requerirá ser accionista de la Compañía.

DECIMA NOVENA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente o de quien lo estuviere reemplazando: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de Acciones, así como las Actas de las Juntas Generales; d) Subrogar al Gerente General en el caso de falta, ausencia o impedimento temporal de éste; e) Convocar a Juntas Generales de Accionistas en caso de no hacerlo el Gerente General; y, f) Las demás atribuciones que le concede la Ley, el presente Contrato y la Junta General de Accionistas.

VIGESIMA: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General para un periodo de 3 (TRES) años pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

VIGESIMA PRIMERA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General: a) Convocar a las Juntas Generales; b) Actuar como secretario de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de Acciones y las Actas de las Juntas Generales; d) Intervenir en la compra, venta, hipotecas y prendas de bienes muebles o inmuebles según el caso con las limitaciones establecidas en este Contrato; e) Organizar y dirigir las oficinas y dependencias de la compañía; f) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo los libros de Actas; g) Presentar por lo menos cada año a la Junta General la memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; h) Presentar a consideración de la Junta un proyecto de reparto de utilidades observando las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías; i) Subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento de este administrador; j) Nombrar libremente a los trabajadores de los negocios de la compañía, fijar su remuneración y removerlo cuando fuere necesario; y, k) Los demás deberes y atribuciones que le concede la Ley, el presente contrato y la Junta General de Accionistas.

VIGESIMA SEGUNDA: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro, operaciones comerciales y civiles, con las limitaciones establecidas en la Ley y en los presentes estatutos. Sin embargo, para transigir en juicios, comprometer el pleito en arbitraje y otorgar poderes generales requerirá autorización expresa previa de la Junta General de Accionistas. Así mismo, el Gerente General para intervenir en actos y contratos superiores a veinticinco mil salarios mínimos vitales requerirá de autorización expresa de la Junta General de Accionistas. Esta autorización también será necesaria para contratar créditos en los montos superiores fijados para intervenir en actos y contratos.

VIGESIMA TERCERA: FISCALIZACION.- La fiscalización de la Compañía estará a cargo de un fiscalizador o comisario, el que tendrá como facultades las establecidas en el artículo 274 y siguientes de la Ley de Compañías y durará un año en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente.

VIGESIMA CUARTA: FONDOS DE RESERVA.- De las utilidades líquidas de la Compañía se asignará el 10% por lo menos para constituir el fondo de reserva, hasta que este fondo alcance el 50% del capital social.

VIGESIMA QUINTA: UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la ley y en la forma que determine la Junta General de Accionistas. El ejercicio anual de la Compañía se contará desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

VIGESIMA SEXTA: DISOLUCION.- Son causas de disolución de la Compañía todas las que se hallan establecidas en la ley de Compañías y sus correspondientes reformas.

VIGESIMA SEPTIMA: LIQUIDADOR.- En caso de la liquidación de la Compañía no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General. De haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

VIGESIMA OCTAVA: INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL Y FORMA DE PAGO.- El capital social de la compañía es de CUATRO MIL CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (USD.4050,00) divididos en 150 acciones de veintisiete dólares cada una, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en numerario de acuerdo al siguiente cuadro:

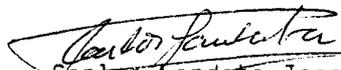
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO	TOTAL CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
JAI ME RUBEN HINOJOSA CALVACHE	1,00	26,00	27,00	1
IVAN CAHUASQUI BASTIDAS	27,00	-	27,00	1
ALEX RUBEN PEREZ PADILLA	1,00	26,00	27,00	1
VICTOR LADINO JAYA	27,00	-	27,00	1
VICTOR HUGO ARIAS CRUZ	27,00	-	27,00	1
CARLOS LANDETA JACOME	287,00	3385,00	3672,00	136
MARCO PATRICIO VILLACIS BRAVO	1,00	26,00	27,00	1
IVAN ANTONIO VELEZ MORALES	1,00	26,00	27,00	1
VICENTE AGUSTIN COLLAGUAZO SIMBA	1,00	26,00	27,00	1
GILBERT LYSANDER TRUJILLO VILLAVICENCIO	1,00	26,00	27,00	1
JOSE IVAN NAULA VELOZ	1,00	26,00	27,00	1
LUIS GERMAN RUIZ TERAN	1,00	26,00	27,00	1
GUSTAVO RAFAEL VILLAGOMEZ CEPEDA	1,00	26,00	27,00	1
CARLOS ERNESTO LANDETA ROCHA	1,00	26,00	27,00	1
LUIS RICARDO ROCHA CAJAS	27,00	-	27,00	1
TOTAL	405,00	3645,00	4050,00	150

VIGESIMA NOVENA: DISPOSICIONES GENERALES: Se entenderán incorporadas al presente instrumento las siguientes disposiciones en materia de Tránsito y Transporte terrestre: a) Los permisos de Operación que reciba la compañía, para la prestación de servicio de Transporte de Turismo serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación; b) La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito; c) La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Tránsito; y, d) Las tarifas que regirán para la prestación del servicio propuesto, serán fijadas y modificadas por el Consejo Nacional de Tránsito.

TRIGESIMA: Se entenderán incorporadas al presente contrato de constitución las normas pertinentes de la Ley de Compañías y del Código de Comercio en todo aquello que no se hubiere previsto en el presente contrato.

RAZON.- Sangolquí, 22 de abril del 2005.- Certifico que el presente documento es el que se leyó y discutió en la Junta Universal Extraordinaria de Socios.-


 Carlos Landeta Jacome
 Gerente General
 SECRETARIO DE LA JUNTA

0000010
IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7101328
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CARRERA LEGUISAMO ERICK FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/08/2006 11:27:09 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CHRISTLAND SERVICE AND TOURING S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/09/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE

Oficio 1888 CAJ-05-CNTTT
Quito, 18 AGO 2005

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante oficio de 4 de Agosto del 2.005, el Representante Legal de la Compañía de Transporte de Turismo denominada "CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA.", solicita a este Organismo, la transformación de COMPAÑIA LIMITADA a COMPAÑIA ANÓNIMA.

La presente transformación se emite en base a la Resolución de la Comisión Interna Permanente de Legislación, adoptada con fecha 24 de marzo de 2003 y aprobada por el Directorio del Organismo, en la Séptima Sesión Ordinaria de 3 de abril de 2003, por cuanto no ha modificado su objeto social y domicilio, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, admite la transformación.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente

Lic. Raúl Pazmiña
DIRECTOR EJECUTIVO

MS/FR
Ing. 6426 - 04-08-05
ELAB: 11-08-05



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE
SECRETARÍA GENERAL

QUITO 23/08/2005

QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
QUE REPOSA EL CARGO DE ESTE ORGANISMO

SECRETARÍA GENERAL

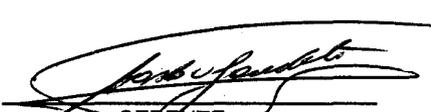
0000011

CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA LTDA
BALANCE GENERAL
AL 9 DE AGOSTO DEL 2006



1.	ACTIVO		
1.1.	ACTIVO CORRIENTE		
1.1.1.	DISPONIBLE		1,459.60
1.1.1.1.	CAJA BANCOS		
1.1.1.1.04	Coop de Ahorro Ilalo Ltda	1,459.60	
	CAJA BANCOS	1,459.60	
	DISPONIBLE	1,459.60	
	ACTIVO CORRIENTE	1,459.60	
1.2.	ACTIVO FIJOS		560.07
1.2.1.	ACTIVO FIJO TANGIBLE		
1.2.1.3.	MAQ, MUEBLES Y ENSERES Y EQUIP		
1.2.1.3.01	Muebles de Oficina	800.00	
1.2.1.4.	EQUIPO DE COMPUTACION		
1.2.1.4.01	Equipo de Computacion	700.00	
1.2.1.7.	(-)DEP.ACUM.ACTIVOS FIJOS		
1.2.1.7.01	(-)Dep Acum Activos Fijos	-939.93	
	ACTIVO FIJO TANGIBLE	560.07	
1.3.	ACTIVO DIFERIDO		248.18
1.3.1.	GTOS.DE ORG. Y CONSTITUCION		
1.3.1.01	Gastos de org y Constituc	620.46	
	GTOS.DE ORG. Y CONSTITUC	620.46	
1.3.5.	(-)AMORTIZACION ACUMULADA		
1.3.5.01.	Amortizaci3n Acumulada		
1.3.5.01.01	Amortizaci3n Gastos de Co	-372.28	
	ACTIVO DIFERIDO	248.18	
1.4.	OTROS ACTIVOS		
1.4.6.	GASTOS ANTICIPADOS		3,157.36
1.4.6.01	Anticipo proveedores	3,157.36	
	GASTOS ANTICIPADOS	3,157.36	
	OTROS ACTIVOS	3,157.36	
	TOTAL ACTIVO	5,425.21	5,425.21
2.	PASIVO		
2.1.	PASIVO CORRIENTE		3,284.08
2.1.05.	PREST.SUC.ACC,CASA MATRIZ LOCA		
2.1.05.01.	CTAS POR PAGAR		
2.1.05.01.06	WILLIAN LANDETA	3,284.08	
	CTAS POR PAGAR	3,284.08	
	PREST.SUC.ACC,CASA MATRI	3,284.08	
	TOTAL PASIVO	-3,284.08	3,284.08

3.	PATRIMONIO		
3.1.	PATRIMONIO NETO		
3.1.01.	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		405.00
3.1.01.01	Cap. Sus Carlos Landeta	150.00	
3.1.01.02	Cap Sus Edmundo Cadena	147.00	
3.1.01.03	Cap Sus Jorge Guerra	27.00	
3.1.01.04	Cap Sus Jorge Oswaldo	27.00	
3.1.01.05	Cap Sus Ivan Cahuasqui	27.00	
3.1.01.06	Cap Sus Maria Moya Mosque	27.00	
	CAPITAL SUSCRITO Y PAGAD	405.00	
3.1.03.	APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZ		
3.1.03.01.	Aportes socios Futuras Capital		3,645.00
3.1.03.01.01	Jaime Ruben Hinojosa	26.00	
3.1.03.01.02	Alex Ruben Perez	26.00	
3.1.03.01.03	Carlos Landeta Jacome	3,385.00	
3.1.03.01.04	Marco Patricio Bravo	26.00	
3.1.03.01.05	Eddy Robalino Castro	26.00	
3.1.03.01.06	Vicente Agustin Calaguazo	26.00	
3.1.03.01.07	Gilbert Lysander Trujillo	26.00	
3.1.03.01.08	Jose Ivan Naula	26.00	
3.1.03.01.09	Luis Gonzalo Pujota	26.00	
3.1.03.01.10	Gustavo Rafael Villagomez	26.00	
3.1.03.01.11	Carlos Landeta Rocha	26.00	
	Aportes socios Futuras Capitalizaciones	3,645.00	
	APORTES PARA FUTURAS CAP	3,645.00	
3.1.10.	(-)PERDIDA DEL EJERCICIO		-1,908.87
3.1.10.01	Perdida del Ejercicio	2.10	
3.1.10.02	Perdida eje anteriores	1,906.77	
	(-)PERDIDA DEL EJERCICIO	1,908.87	
	PATRIMONIO		2,141.13
PASIVO + PATRIMONIO			5,425.21


 GERENTE
 CARLOS LANDETA JACOME


 CONTADOR
 ALEXANDRA CRIOLLO



CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA LTDA
BALANCE DE RESULTADOS
AL 9 AGOSTO DE 2006

4.	INGRESOS		
4.2.	INGRESOS NO OPERACIONALES		0.10
4.2.3.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
4.2.3.01	Interes eta Coop Italo	-0.10	
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-0.10	
5.	COSTOS Y GASTOS		
5.3.02.	OTROS GASTOS NO OPERACIONALES		2.20
5.3.02.01	Gastos Financieros	1.70	
5.3.02.03	Comision Bancaria	0.50	
RESULTADO DEL EJERCICIO			-2.10

Handwritten signature and scribbles

Handwritten signature of Carlos Landeta Jacome
 GERENTE
 CARLOS LANDETA JACOME

Handwritten signature of Alexandra Griollo
 CONTADOR
 ALEXANDRA GRIOLLO

SE OTORGO ANTE LA SUSCRITA DOCTORA JEANNETH BRITO SOLÓRZANO, NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, SEGUN OFICIO NUMERO CERO CINCO CINCO - CERO SEIS CSJQ, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DOS MIL SEIS, EMITIDO POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, DIEZ (10)*** DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-**



Handwritten signature of Dra. Jeanneth Brito Solórzano
DRA. JEANNETH BRITO SOLÓRZANO
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



----- **ZON DE MARGINACION:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA.", celebrada el 12 de marzo del 2002, ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosín, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 06-Q.I.J.3516 de 21 de septiembre del 2006, tomé nota de la aprobación de la transformación de la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima, CHRISTLAND SERVICE AND TOURING S.A., Aumento de Capital, Reforma y Adopción de nuevos Estatutos de la mencionada compañía, contenida en la presente escritura.- Quito, 16 de Octubre del 2006.-



Jeanneth Brito
DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública de transformación la COMPAÑÍA de responsabilidad limitada CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA, en una Sociedad Anónima, cambio de denominación a CHRISTLAND SERVICE AND TOURING S.A., aumento de capital, reforma y adopción de nuevos estatutos, otorgada el diez de agosto del dos mil seis, y, la RESOLUCIÓN #.06.Q.IJ -3516 dictada por el Intendente de la Superintendencia de Compañías, el veintiuno de septiembre del dos mil seis, en el Registro Mercantil, bajo el número 3386 del Repertorio.-

jueves, 19 de octubre del 2006, 10:10:04

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA



Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA DECIMA-SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

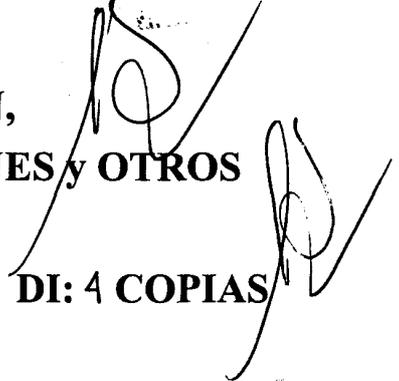
--- *Nota:*



1
2
3
4
5
6
7
8
9

ACLARATORIA
QUE OTORGAN:

LUIS GERMÁN RUIZ TERÁN,
FRANCISCA BEATRIZ RENGIFO BRIONES y OTROS
CUANTIA: INDETERMINADA



DI: 4 COPIAS

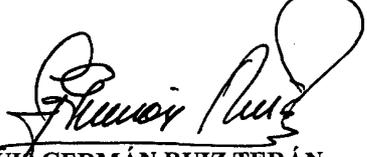
***/ * MF * / ***

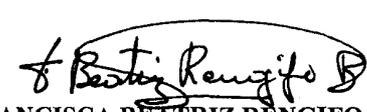
10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
11 del Ecuador, hoy día **MIERCOLES VEINTE Y OCHO (28)**
12 **DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mí, **DOCTORA**
13 **JEANNETH BRITO SOLORZANO, NOTARIA DECIMA**
14 **SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, según oficio número
15 cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del
16 dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito,
17 comparecen por una parte, los cónyuges señores **LUIS**
18 **GERMÁN RUIZ TERÁN** y **FRANCISCA BEATRIZ**
19 **RENGIFO BRIONES**, casados, los cónyuges señores **IVÁN**
20 **ANTONIO VELEZ MORALES** y **BLANCA NATALIA**
21 **CARRERA DÁVALOS**, casados, todos por sus propios y
22 personales derechos; y, por otra parte, los señores **EDDY**
23 **ERNESTO ROBALINO CASTRO**, casado, y **LUIS**
24 **GONZALO PUJOTA**, casado, por sus propios y personales
25 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
26 domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad,
27 legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de
28 conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el

1 contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
2 registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar
3 una de **ACLARATORIA**, contenida en las siguientes cláusulas:
4 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la
5 suscripción y otorgamiento de la presente escritura aclaratoria
6 por una parte, los cónyuges señor Luis Germán Ruiz Terán y
7 señora Francisca Beatriz Rengifo Briones; los cónyuges señor
8 Iván Antonio Velez Morales y señora Blanca Natalia Carrera
9 Dávalos; y, por otra parte los señores Eddy Ernesto Robalino
10 Castro, casado, y Luis Gonzalo Pujota, casado. Todos mayores
11 de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito,
12 legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.-**
13 **ANTECEDENTES: UNO)** Por escritura pública celebrada el
14 doce de Marzo del dos mil dos, ante el Notario Décimo del
15 cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosín, se constituyó
16 la compañía de responsabilidad limitada denominada
17 **CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY COMPAÑÍA**
18 **LIMITADA**, con un capital social de **CUATROCIENTOS**
19 **CINCO DOLARES AMERICANOS (USD.405,00)**,
20 íntegramente suscrito y pagado, y legalmente inscrita en el
21 Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, el cinco de
22 Septiembre del año dos mil dos; **DOS)** Mediante escritura
23 pública celebrada el seis de octubre del dos mil cinco, ante el
24 Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro
25 Mercantil del cantón Rumiñahui, el dieciocho de octubre del dos
26 mil cinco, en la que consta el acta de Junta General
27 Extraordinaria de tres de octubre del dos mil cinco, los cónyuges
28 señor Luis Germán Ruiz Terán y señora Francisca Beatriz

1 Rengifo Briones, cedieron una (1) participación de un (1) dólar
2 americano al señor Luis Gonzalo Pujota; **TRES**) Mediante
3 escritura pública celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil
4 seis, ante el Notaria Décima Suplente del cantón Quito, e inscrita
5 en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, el seis de abril
6 del dos mil seis, en la que consta el acta de Junta General
7 Extraordinaria de veintinueve de marzo del dos mil seis, los
8 cónyuges Iván Antonio Vélez Morales y señora Blanca Natalia
9 Carrera Dávalos, cedieron una (1) participación de un (1) dólar
10 americano al señor Eddy Ernesto Robalino Castro.-
11 **TERCERA.- DECLARACIÓN Y ACLARATORIA:** Con
12 estos antecedentes, los señores Luis Germán Ruiz Terán, e Iván
13 Antonio Velez Morales, con la aceptación de sus cónyuges
14 señoras Francisca Beatriz Rengifo Briones, y Blanca Natalia
15 Carrera Dávalos, respectivamente, declaran y manifiestan que
16 cedimos ~~nuestras~~ participaciones mediante las escrituras
17 detalladas en la cláusula anterior y adicionalmente aclaramos
18 que ~~cedimos~~ todos nuestros derechos derivados de lo acordado
19 en la Junta General Extraordinaria Universal de veinte y dos (22)
20 de abril del dos mil cinco (2005), por lo que no tenemos
21 derecho, reclamo posterior, ni participación alguna en los actos
22 societarios contenidos en el acta señalada anteriormente.-
23 **CUARTA.- ACEPTACION:** Los comparecientes declaran que
24 aceptan el contenido de la presente escritura por ser en seguridad
25 de sus legítimos intereses.- **QUINTA.- INSCRIPCION:** Queda
26 facultado el señor Carlos Vinicio Landeta Jácome en su calidad
27 de Gerente General y representante legal de la compañía
28 **CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY COMPAÑÍA**

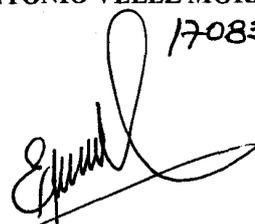
1 LIMITADA, para solicitar que al margen de la matriz de la
2 escritura de constitución de la compañía y de su inscripción en el
3 Registro Mercantil, se tome nota de la presente escritura, y
4 ponga en conocimiento del respectivo órgano de control el
5 presente instrumento público.- Usted Señor Notario, se servirá
6 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
7 este instrumento.”- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los
8 comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla firmada
9 por el Doctor Erick Carrera, Abogado con matrícula profesional
10 número cincuenta y dos treinta, del Colegio de Abogados de
11 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se
12 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
13 comparecientes por mí, la Notaria, en unidad de acto, se ratifican
14 y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

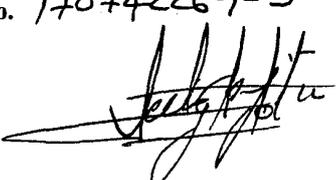
15
16 
17 LUIS GERMÁN RUIZ TERÁN
18 C.C.No. 170344892-6

19
20 
21 FRANCISCA BEATRIZ RENGIFO BRIONES
22 C.C.No. 170834405-4

23
24 
25 IVÁN ANTONIO VELEZ MORALES
26 C.C.No. 170833016-9

27
28 
29 BLANCA NATALIA CARRERA DÁVALOS
30 C.C.No. 170742269-5

31
32 
33 EDDY ERNESTO ROBALINO CASTRO
34 C.C.No. 1709288847

35
36 
37 LUIS GONZALO PUJOTA
38 C.C.No. 170758969-1

39 
40 Dra. Jeanneth Brito Solórzano

(FIRMADO) DOCTORA JEANNETH BRITO SOLÓRZANO,
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, SIGUEN
DOCUMENTOS HABILITANTES.- -----

ECUATORIANA***** V2343V3242
 CASADO FRANCISCA BEATRIZ RENGIFO BRIG
 PRIMARIA MILITAR SERV. PASIVO
 ALBERTO RUIZ
 MARIA TERAN
 RUMINAHUI DE LA MADRE 26/11/2003
 RUMINAHUI DE LA MADRE 26/11/2015
 FORMA No. REN 0593056
 Pch

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170344892-6
 RUIZ TERAN LUIS GERMAN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 16 OCTUBRE 1954
 FECHA DE NACIMIENTO 1954
 REG. CIVIL 006- 0221 08030 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954
 Notaria Decima
 Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** E193311242
 CASADO LUIS GERMAN RUIZ TERAN
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 PACIFICO RENGIFO
 TEMA BRIONES
 RUMINAHUI DE LA MADRE 08/07/2002
 RUMINAHUI DE LA MADRE 08/07/2014
 FORMA No. REN 0106510
 Pch

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170834405-4
 RENGIFO BRIONES FRANCISCA BEATRIZ
 MANABI/JUNIN/JUNIN
 16 OCTUBRE 1963
 FECHA DE NACIMIENTO 1963
 REG. CIVIL 001- 0390 00776 F
 MANABI/JUNIN
 JUNIN DE INSCRIPCION 1963
 Notaria Decima
 Quito - Ecuador

0000016

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 748 - 0848
 NUMERO: 1708344054
 CEDULA
 RENGIFO BRIONES FRANCISCA BEATRIZ
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RUMINAHUI
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 SECCIONAL T. PROVINCIA PICHINCHA
 SECCIONAL T. PROVINCIA SANGOLCAN
 SECCIONAL T. PROVINCIA AMAGUANES
 SECCIONAL T. PROVINCIA PICHINCHA
 SECCIONAL T. PROVINCIA SANGOLCAN
 SECCIONAL T. PROVINCIA AMAGUANES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 73 - 0028
 NUMERO: 1703448928
 CEDULA
 RUIZ TERAN LUIS GERMAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTO
 SECCIONAL T. PROVINCIA PICHINCHA
 SECCIONAL T. PROVINCIA SANGOLCAN
 SECCIONAL T. PROVINCIA AMAGUANES
 SECCIONAL T. PROVINCIA PICHINCHA
 SECCIONAL T. PROVINCIA SANGOLCAN
 SECCIONAL T. PROVINCIA AMAGUANES

ECUATORIANA***** V2343V3242
 CASADO MARTHA Y CHAFUELAN ENRIQUEZ
 PRIMARIA EMPLEADO
 MABDALENA PUJOTA
 RUMINAHUI DE LA MADRE 16/05/2005
 RUMINAHUI DE LA MADRE 16/05/2005
 FORMA No. REN 1534022
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170758969-1
 PUJOTA LUIS GONZALO
 PICHINCHA/CAYAMEE/CAYAMEE
 25 DICIEMBRE 1962
 FECHA DE NACIMIENTO 1962
 REG. CIVIL 001- 0010 00018 M
 PICHINCHA/CAYAMEE
 CAYAMEE DE INSCRIPCION 1963
 FIRMADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elaborado el 17 de Octubre del 2006
170928884 7 0041- 067

1370292

ROBALINO CASTRO EDDY ERNESTO

PICHINCHA QUITO

TUMBAGO

SANCION Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

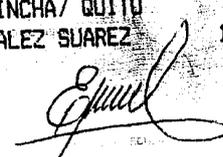
00000372 20/05/2005 13:56:06

EQUATORIANA***** V4444V4442
CASADO ROSARIO A VERA PARRAGA
SUPERIOR GUJA NATURALISTA
JUAN MOISES ROBALINO
GLORIA AMERICA CASTRO
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 27/06/2006
27/06/2018 FECHA DE EMISION
FORMA REN 1924255
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

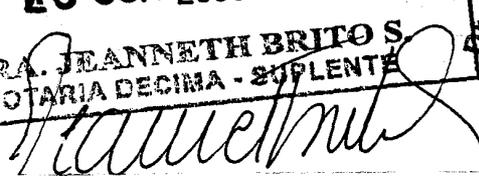
CIUDADANIA No 170928884-7
ROBALINO CASTRO EDDY ERNESTO
PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR
06 JULIO 1967
014- 0085 08629 M
PICHINCHA/ QUITO SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1967




RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a 28 JUN 2006

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE




SE OTORGO ANTE LA SUSCRITA DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO, NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN OFICIO NUMERO CERO CINCO CINCO-CERO SEIS CSJQ, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, EMITIDO POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA; Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, VEINTIOCHO (28)*****DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS,

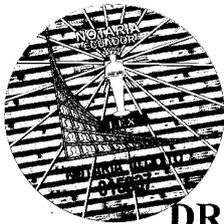


DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO






- - - -ZON: Tomé nota de la presente ACLARATORIA (RATIFICATORIA) al margen de las matrices de: a) Constitución de Compañía "CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA., celebrada el 12 de marzo del 2002, ante el Doctor. Eduardo Orquera Zaragosín, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito; y, b) CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por los cónyuges señores IVAN ANTONIO VELEZ MORALES y BLANCA NATALIA CARRERA DAVALOS a favor de EDDY ERNESTO ROBALINO CASTRO, según escritura celebrada el 31 de marzo del 2006, ante la Suscrita Notaria Décima Suplente, Dra. Jeanneth Brito Solórzano.- Quito, 29 de junio del 2006.- /



Jeanneth Brito
DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO



NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEXTA 0000016
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16*



QUITO - ECUADOR

RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-

Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES. Otorgado por LUIS GERMAN RUIZ TERAN Y FRANCISCA BEATRIZ RENGIFO BRIONES. A Favor LUIS GONZALO PUJOTA. Celebrada ante mí, con fecha seis de octubre del año dos mil cinco. Senté razón de la presente escritura de ACLARATORIA.-

Quito a, diez de julio del año dos mil seis.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACÓN



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura ACLARATORIA en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-2270

Viernes, 14 de Julio del 2006, 10:05:49



[Handwritten signature]
Dr. Gulo Lobo Cte.

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
XAVIER SILVA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

--- *Notaria:*

Jeanneth Brito S.



**ACLARATORIA
QUE OTORGAN:**

**VÍCTOR BOLÍVAR LADINO JAYA,
BLANCA TERESA CHIMBO GUANANGA y
MARIANA ELIZABETH TABANGO ROMO**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

/* MF */

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES TRES (3) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mí, **DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO, NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, comparecen por una parte, los cónyuges señores **VÍCTOR BOLÍVAR LADINO JAYA Y BLANCA TERESA CHIMBO GUANANGA**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte la señorita **MARIANA ELIZABETH TABANGO ROMO**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de ACLARATORIA**, contenida en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la suscripción y otorgamiento de**

1 la presente escritura aclaratoria por una parte los cónyuges señor Víctor
2 Bolívar Ladino Jaya y señora Blanca Teresa Chimbo Guananga; y, por
3 otra parte la señorita Mariana Elizabeth Tabango Romo, soltera. Todos
4 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito,
5 legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.-**
6 **ANTECEDENTES: UNO)** Por escritura pública celebrada el doce de
7 Marzo del dos mil dos, ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor
8 Eduardo Orquera Saragozín, se constituyó la compañía de
9 responsabilidad limitada denominada CHRISTLAND SERVICE AND
10 COMPANY COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital social de
11 CUATROCIENTOS CINCO DOLARES AMERICANOS (USD.405,00),
12 íntegramente suscrito y pagado, y legalmente inscrita en el Registro
13 Mercantil del cantón Rumiñahui, el cinco de Septiembre del año dos mil
14 dos; y, **DOS)** Mediante escritura pública celebrada el nueve de febrero
15 del dos mil seis, ante el Notario Décimo del cantón Quito, e inscrita en el
16 Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, el dieciséis de febrero del dos
17 mil seis, en la que consta el Acta de Junta General Extraordinaria de ocho
18 de febrero del dos mil seis, los cónyuges señor Víctor Bolívar Ladino
19 Jaya y señora Blanca Teresa Chimbo Guananga, cedieron veintisiete (27)
20 participaciones de un (1) dólar americano cada una a la señorita Mariana
21 Elizabeth Tabango Romo.- **TERCERA.- DECLARACIÓN Y**
22 **ACLARATORIA:** Con estos antecedentes el señor Víctor Bolívar
23 Ladino Jaya con la aceptación de su cónyuge señora Blanca Teresa
24 Chimbo Guananga, declaran y manifiestan que cedimos nuestras
25 participaciones mediante la escritura detallada en la cláusula anterior y
26 adicionalmente aclaramos que cedimos todos nuestros derechos
27 derivados de lo acordado en la Junta General Extraordinaria
28 Universal de veinte y dos (22) de abril del dos mil cinco

1 (2005), por lo que no tenemos derecho, reclamo posterior, ni
2 participación alguna en los actos societarios contenidos en el acta
3 señalada anteriormente.- **CUARTA.- ACEPTACION:** Los
4 comparecientes declaran que aceptan el contenido de la presente escritura
5 por ser en seguridad de sus legítimos intereses.- **QUINTA.-**
6 **INSCRIPCION:** Queda facultado el señor Carlos Vinicio Landeta
7 Jácome en su calidad de Gerente General y representante legal de la
8 compañía CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY COMPAÑÍA
9 LIMITADA, para solicitar que al margen de la matriz de la escritura de
10 constitución de la compañía y de su inscripción en el Registro Mercantil
11 se tome nota de la presente escritura, y ponga en conocimiento del
12 respectivo órgano de control el presente instrumento público.- Usted
13 Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
14 plena validez de este instrumento..”- **(HASTA AQUI LA MINUTA).**-
15 Los comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla firmada por el
16 Doctor Erick Carrera, Abogado con matrícula profesional número
17 cincuenta y dos treinta, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el
18 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales
19 del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, en
20 unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

21

22

23

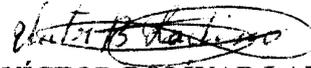
24

25

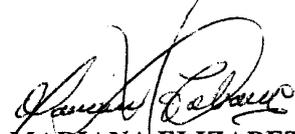
26

27

28


VÍCTOR BOLÍVAR LADINO JAYA
C.C.No. 020016623-9


BLANCA TERESA CHIMBO GUANANGA
C.C.No. 020054283-5


MARIANA ELIZABETH TABANGO ROMO
C.C.No. 170696243-2


Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

FIRMADO) DOCTORA JEANNETH BRITO SOLÓRZANO,
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO -----

PRIMARIA
 MARTIANO LADINO
 MARTA JAYA
 REN
 0140172

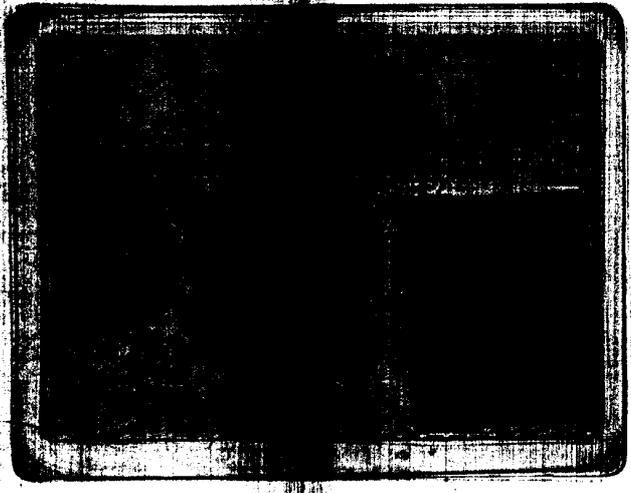
CIUDADANIA 020016623
 LADINO JAYA VICTOR BOLIVAR
 QUEHACER/GUERRA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 QUITO
 0976 00294
 GUANANGA
 POLIVIO CHAVEZ
 Mat. la Doctrina
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 117-0188
 NUMERO: 0200166235
 CEDULA
 LADINO JAYA VICTOR BOLIVAR
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIAS
 CHILLOGALIZO
 PARRROCIA
 CHILLOGALIZO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CASADO VICTOR LADINO
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 MANUEL CHAVEZ
 VICTORIA GUANANGA
 QUITO 14/05/97
 14705/2009
 697432
 J. J. J.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CIUDADANIA
 GUANANGA BLANCA TERESA
 QUITO
 GUERRA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 GUANANGA
 POLIVIO CHAVEZ
 Blanca

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 182-0048
 NUMERO: 020042355
 CEDULA
 CHIMBO GUANANGA BLANCA TERESA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 LA MACDOLENA
 PARRROCIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA
 INSTRUCCION
 LUIS ENRIQUE TABANGO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 DILMA TERESA ROMO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 09/06/2015
 FECHA DE VALIDIDAD
 EMPLEADO PUBLICO
 PROFESION
 09/06/2003
 REN 0700127
 Pch
 PULGAR DERECHO

RAZON: D conformidad con la facultad
 prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la
 Ley Notarial CERTIFICO que la presente
 FOTOCOPIA es IGUAL al documento que
 exhibido devolvió.
 Quito, a **3 JUN 2006**
DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA-SUPLENTE

Jeanneth Brito S.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

139 - 0298
 NUMERO
 1706962782
 CEDULA
 TABANGO ROMO MARIANA ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 ALFARO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE LA SUSCRITA DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO, NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN OFICIO NUMERO CERO CINCO CINCO-CERO SEIS CSJQ, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, EMITIDO POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO,

TRES (3) ***** DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, -



Jeanneth Brito

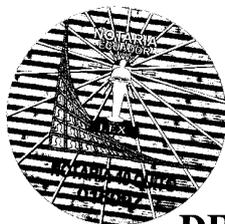
DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



RA---



- - - -ZON: Tomé nota de la presente ACLARATORIA (RATIFICATORIA) al margen de las matrices de: a) Constitución de Compañía "CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA., celebrada el 12 de marzo del 2002, ante el Doctor. Eduardo Orquera Zaragosín, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito; y, b) CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por los cónyuges señores VICTOR BOLIVAR LADINO JAYA y BLANCA TERESA CHIMBO GUANANGA a favor de MARIANA ELIZABETH TABANGO ROMO, según escritura celebrada el 9 de febrero del 2006, ante la Suscrita Notaria Décima Suplente, Dra. Jeanneth Brito Solórzano.- Quito, 3 de julio del 2006.- /



DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO

NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura ACLARATORIA en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-2269

Viernes, 14 de Julio del 2006, 10:05:49



RESPONSABLES.-
XAVIER SILVA

